I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2278 /

QUILLÓN, 14 MAY 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Gastos operacionales, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2025;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025";**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°27/2025, de fecha 16 de enero 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio Nº6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que se requiere disponer de este servicio para la contratación, a través de convenio de suministro, con el objeto de acceder a una gama de productos y servicios indispensables para la mantención y reparación de alumbrado público y de este modo atender los requerimientos que emanan de la comunidad.

~ Que es primordial contar con la adquisición de una gama de productos como mecanismo de contratación para el rápido y oportuno abastecimiento, ahorrando tiempos de trabajo, mejorando la coordinación y logística de los requerimientos, durante el año 2025.

~ Que en virtud del riesgo involucrado en la contratación, se debe considerar garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Acorde lo dispuesto en el Art. N°61 del reglamento que aprueba la ley de compras públicas.

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **APUÉBASE**, llamado a licitación pública el proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo contemplado en actualización del reglamento Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**".
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	CARGO
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional DOM
Matías Escobar Escobar	Profesional DOM
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Miguel Herrera Saldías	Encargado Mantención Escuelas DAEM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025".-**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025",** a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la contratación de dichos servicios, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominada **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025",** de acuerdo a lo solicitado.
b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
h) **Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón.
i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
l) **Unidad Técnica**: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2025.-

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.
Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
b) Ley Nº20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
c) Ley N°19.496, que Establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores, y normativa relacionada.
d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
e) Reglamentos Generales de instalaciones de electricidad, normas chilenas oficiales, normas de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
f) Ley N°20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
g) Ley N°16.774 especialmente referido al Art. N°66 Bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Administrativas Especiales Decretadas
3. Formularios
4. Contrato.

PRELACIÓN TÉCNICA

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Técnicas del servicio.
3. Contrato.
4. Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL SERVICIO

Se refieren a la mantención del sistema de alumbrado público de la comuna de Quillón, para lo cual se entenderá por Sistema de Alumbrado Público a la conformación de los alumbrados públicos de calles, avenidas, pasajes, bienes nacionales de uso público. que considera todas las instalaciones a la fecha existentes en la comuna y todas las que se instalen a futuro.
La mantención involucra la reparación, cambio de luminaria, accesorios y elementos complementarios, entre otros, con material o sin material, según se señale en las

Especificaciones Técnicas subidas en la presente licitación, todas realizables por requerimiento previo del municipio.
También se considera faenas como el roce aéreo de las especies arbóreas existentes en la franja de seguridad de las líneas, instalación de decoraciones y otros que se señalen en el listado valorizaciones de las partidas.
Previo al inicio del servicio, la empresa adjudicada debe presentar certificación de trabajos en altura.

6.- DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado para la mantención de cada luminaria o artefacto será propuesto por el oferente, en su respectiva oferta, el cual deberá tener un detalle valorizado por evento o reparación, recambio, u obra nueva.
El presupuesto disponible para el período de un año es de **$67.858.000.-** (sesenta y siete millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, pesos) IVA incluido.
Cabe mencionar, que la Municipalidad de Quillón, no está en la obligación de comprar el 100% de los productos, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.
También, y de común a acuerdo con el adjudicatario, se podrá aumentar el presupuesto hasta en un 30% del contrato suscrito, previa disponibilidad presupuestaria.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo contemplado para el servicio de Contratación de **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**, tendrá una vigencia a contar desde la fecha consignada en el contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.
Emitida la orden de compra, el proveedor dispondrá de hasta 24 horas para su aceptación.
Aceptada la orden se comenzará a contar los plazos para iniciar las labores encomendadas según lo que señale en su oferta.
El Plazo de respuesta para atender los requerimientos de la unidad mandante, será propuesto por el oferente en el Formulario Anexo N°6 **"Plazo de Entrega"**, el que no podrá ser mayor a 5 días hábiles.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, los contratistas y/o profesionales competentes, del rubro Instalaciones Eléctricas, que cuenten con un Instalador autorizado Clase D o superior, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, capacidades para desarrollar las funciones descritas en las Especificaciones Técnicas, y que estén habilitados en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chile proveedores) al momento de su adjudicación.
Según los establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.
La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual.
Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661.
Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 13.1
Según lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sólo se encuentran habilitados para ejecutar obras de construcción, reconstrucción, alteración, modificación y

reparaciones de edificios y la urbanización de ciudades, los profesionales competentes como personas naturales y aquellas sociedades que actúen, a través de un profesional competente.
Por ello, en los casos de personas naturales, estos deben tener la calidad de Profesional Competente del área de la del área de la electricidad, es decir, poseer uno de los siguientes títulos: Los ingenieros civiles eléctricos, los ingenieros eléctricos, los ingenieros de ejecución eléctricos y técnicos universitarios eléctricos, pero con una licencia SEC vigente Clase D o superior.
En los casos de persona jurídica, al menos uno de sus trabajadores deberá contar con los requisitos antes mencionados.

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Reglamento que aprueba la Ley 19.886.
Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro del 2 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:30 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de 1 día posterior al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 Hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.
"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, **de no ser así, quedará fuera de bases.**

12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente.
b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple.
c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases.
d) Copia de la Licencia SEC vigente del instalador autorizado que actuará como profesional responsable.
e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16, letra d) de las presentes Bases Administrativas Especiales.
f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad (la no presentación de estas **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

a) **Formulario Anexo 3** Fichas Técnicas, Especificaciones u antecedentes de oferta técnica de la luminaria señalada en A1, A2, A3 y A4 a considerar como oferta en la prestación del servicio.
b) **Formulario Anexo 4** Listado de vehículos, maquinaria y equipos ofertados para la prestación del servicio de mantención, junto a toda la documentación requerida para poder transitar por vías públicas (Padrón, SOAP, Permiso de circulación y Revisión Técnica), según formatos, en el que podrá adjuntar información adicional. (catálogo, garantías, especificaciones técnicas, entre otros)
c) **Formulario Anexo 5** Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años con características similares al licitado, señalando: nombre del proyecto, monto, unidad, cantidad, año y mandante, tanto de servicios públicos como del sector privado. En tal sentido, se podrá acreditar, **a través de; Órdenes de Compra y/o Certificados emitidos por la entidad mandante**, en los cuales se señale claramente la labor realizada, monto del contrato. Las órdenes de compra que se presenten deberán por sí solo demostrar que se refieren a Mantenciones, Reparaciones, Reposiciones Intervenciones en Alumbrados Públicos, emitidas por alguna Institución Pública o Privados. Se considerarán los últimos dos años contados desde el cierre de la licitación.
d) Nómina de personal a trabajar (formato libre), con descripción de oficios, certificación cuando se refiera a mano de obra calificada de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

a) **Formulario Anexo 6** plazo de respuesta, indicando si la respuesta al requerimiento es en horas hábiles o días hábiles.
b) **Formulario Anexo 7**, Oferta Técnica - Económica, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.
Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.
La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.
El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.
Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"** deberá ser a la vista e irrevocable y a primer requerimiento.
b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón**. **RUT: 69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**
d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del contratista y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Esta licitación pública, no considera garantía de seriedad de la oferta.

15.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta, deberá ingresar una garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato, en un plazo de **5 días hábiles,** posterior a la adjudicación de la oferta en el portal, por una que garantice el " Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025",** por un monto equivalente al **5%** del valor total de la oferta **con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días**. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl apoyoabastecimiento@quillon.cl.

En caso de existir aumento de plazo, o variaciones en su monto, en la contratación del servicio, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo y/o su mayor monto. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

Los Términos Anticipados de Contrato con cargo al Prestador facultaran al Mandante a hacer efectivo el documento de garantía, a excepción de la causal indicada en el Art. 26 punto N°2 de las presentes BAE

El documento en garantia sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito a través de oficina de partes de la municipalidad, previa presentación de informe favorable por parte del I.T.O.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional DOM
Matías Escobar Escobar	Profesional DOM
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Miguel Herrera Saldías	Encargado Mantención Escuelas DAEM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Letra	Criterio	Ponderación
a)	PRECIO	35%
b)	CALIDAD TÉCNICA - CALIDAD DE LA PROPUESTA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE - PLAZO DE RESPUESTA	40%
c)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL EN MERCADO PÚBLICO	10%
d)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
e)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%

a) PRECIO (Ponderación 35%)

Para la evaluación de este criterio se considerará el valor total, según valores señalados en el Formulario Propuesta Técnica Económica, calculados por la sumatoria de cada uno de los producto ofertado en neto.

Formula: $\frac{\text{(Menor Precio Ofertado)}}{\text{(Precio de oferta evaluada)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

b) CALIDAD TÉCNICA (Ponderación 40%) Formulario Anexo 4 y 7

CALIDAD TÉCNICA 30% Se evaluará el cumplimiento de información aportada en Formulario Anexo 3 respecto al llenado de información y que acompañe respaldos técnicos que permiten verificar los estándares mínimos exigidos en EE.TT.	Presenta propuesta técnica completa según lo solicitado, adjunta fichas, catálogos u otro que permite verificar el cumplimiento de la totalidad de los estándares exigidos en Especificaciones Técnicas.	100 puntos
	Presenta propuesta técnica completa según lo solicitado, no adjunta la totalidad de las fichas, ni catálogos u otro que permite verificar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos en Especificaciones Técnicas	50 puntos
	No presenta propuesta técnica completa según lo solicitado, no adjunta fichas, ni catálogos u otro que permite verificar el cumplimiento de la totalidad de los estándares exigidos en Especificaciones Técnicas	0 puntos
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%	Mayor cantidad de trabajos ejecutados en número de órdenes de compra y/o Certificados	100 puntos

Se evaluará la experiencia de los oferentes asignando puntajes según el número de órdenes de compra, de acuerdo al Formulario Anexo 5	Segundo mayor cantidad de trabajos ejecutados en número de órdenes de compra y/o Certificados	80 puntos
	Tercer mayor cantidad de trabajos ejecutados en número de órdenes de compra y/o Certificados	60 puntos
	Cuarto mayor cantidad de trabajos ejecutados en número de órdenes de compra y/o Certificados	40 puntos.
	Quinto y siguientes en cantidad de trabajos ejecutados en número de órdenes de compra y/o Certificados	20 puntos
	No indica o no tiene	0 puntos
PLAZO DE RESPUESTA 30% Se dará mayor puntaje al proveedor que inicie la prestación en el menor tiempo, contados desde la aceptación de la orden de compra emitida. Formulario Anexo 6. En caso de igualdad de tiempo ofertado, se asignará el mismo puntaje a las ofertas coincidentes.	Mejor tiempo de respuesta	100 puntos
	Segundo mejor tiempo de respuesta	50 puntos
	Tercer mejor tiempo de respuesta y sucesivos	10 puntos
	Superior a 5 días o no indica	Fuera de Bases

c) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL EN MERCADO PÚBLICO (ponderación 10%)

Se otorgará el máximo puntaje a aquellos oferentes que estén mejor evaluados en por su comportamiento por evaluación de contratos en mercado público, bajo la siguiente escala de evaluación, bajo información obtenida a través del portal www.mercadopubico.cl:

CALIFICACIÓN EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Mejor calificación en mercado público	100 puntos
2do Mejor calificación en mercado público	90 puntos
3ra y demás mejores calificaciones en mercado público	80puntos
No posee calificación ni reclamos	70 puntos
Registra 1 reclamo en mercado público	05 puntos
Registra 2 o más reclamos en mercado público	0 puntos

d) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Oferente Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100 puntos
Oferente cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50 puntos
Oferente No cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal, o no presenta programa de integridad.	0 puntos

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser, a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.
NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.
La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

e) CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 5%)

Para la presentación de documentos omitidos de los puntos 12.1, letra a), b), c), d), y 12.2, letra b), d) al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo no superior a 25h.	Presenta los documentos solicitados en los puntos 12.1, letra a), b), c), d), y 12.2, letra b), d) dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación incompleta o fuera del plazo primitivo solicitada a través de foro inverso.	50
	No presenta la documentación solicitada a través foro inverso	Fuera de Bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.
En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica.** En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Comportamiento Contractual en Mercado Público.** En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales.**

16.1.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.
Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 12.2 letra a) y c) y 12.3 letra a) y b), materia de evaluación, los que a falta de presentación, el oferente quedará fuera de bases, mientras que los documentos solicitados en los puntos 12.1 letra e) y f), no se podrán solicitar, a través de foro inverso, asignándole el puntaje establecido en establecido en el punto 16 letra e).

Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información. Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de Compra de acuerdo al art. 117 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos.

17.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la DCCP.

17.1 Consideraciones Generales

La oferta económica debe ser presentada en valores netos sin decimales.

Serán descartados de la evaluación:

- Cualquier producto cuyo previo corresponda a un error evidente (en que el precio incluya signos, errores de tipeo o digitación, valores 0, 1, 99999999, 1111111, o cualquier otro monto que refleje un valor evidentemente erróneo).
- Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- Oferta que postule por menos del 100% de los productos.
- Las ofertas que no presenten el valor total de la suma de todos los productos ofertados.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

Se deja expresa constancia que el proveedor es el responsable del correcto ingreso del precio de los productos y que el sólo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las condiciones señaladas anteriormente.

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

17.2 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases;
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede;
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases;
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°18 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación;
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación;
8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de ocurrir una de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18.- DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **10 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentarse con los respectivos documentos:

-Copia de los Estatutos Actualizados (en caso de Persona jurídica o UTP) con Vigencia (si corresponde).

-Fotocopia Cédula Identidad Representante Legal de la Empresa o de los integrantes de las UTP

-Escritura Pública de Conformación de la UTP (si aplica)

-Haber ingresado la garantía de Fiel Cumplimiento previamente.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 70 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM,

y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de ésta, a través de la emisión de un anexo de contrato y posterior emisión de órdenes de compra, según sea la necesidad del servicio.

Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la **cláusula N°17.2 "Readjudicación".**

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder o transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

20.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será responsabilidad del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de productos, insumos, técnicas, certificaciones y los servicios requeridos para ejecutarse dentro de la Comuna de Quillón, previa coordinación con el I.T.S.

Si, por error involuntario se entrega un producto el cual no cumple con el modelo, marca, código y valor de lo solicitado, tendrán un plazo de 24 horas para el cambio del producto, de no entregar lo requerido en el plazo mencionado, de no darse cumplimiento se procederá a la aplicación de multa, las que se detallan en el Punto N°25 de las presentes Bases.

El mandante requerirá los servicios enviando en cada oportunidad una Orden de Compra con el detalle de la prestación a realizar, Orden de Compra que será enviada al proveedor a través del portal.

21.- SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica denominado Inspector Técnico de Servicio (o I.T.S.), el cual será un funcionario de la Dirección de Obras Municipales y designado por la Municipalidad de Quillón

La Inspección Técnica del Servicio extenderá un informe que respalde la ejecución de cada orden de compra, una vez que se haya recibido conforme la totalidad de los productos y servicios.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán,

esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

22.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio acorde orden de prelación establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.
Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público", por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.
El Proveedor, deberá presentar en el período de vigencia del presente Contrato suministro, Patentes Comerciales Vigentes por cada período de renovación de éstas (Semestralmente), Las que deben ser entregadas en oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.
Se deja en claro que el proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

23.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.
Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, en los siguientes casos:
En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional declarado por Decreto Supremo, sólo en caso de variación de precios, considerando el porcentaje de alza de los productos relacionados al mercado nacional en esa situación, el que no podrá exceder del 50% más de su valor y debiendo ser el aumento de los precios, corroborado y justificado con antecedentes comparativos, con a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores.
Además, durante el periodo de vigencia del contrato y con disponibilidad presupuestaria, podrá aumentarse el contrato hasta en un 30%, con acuerdo entre las partes, para lo cual deberá firmarse una modificación de contrato y la correspondiente modificación de las garantías en custodia. Emitiéndose una orden de compra, por este concepto.

24.- ESTADOS DE PAGOS

El precio convenido en el Contrato por servicio de mantención y/o reparación, se liquidará en estados de pago acorde a las Órdenes de Compra emitidas (aceptadas) y aprobada en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio solicitado y realizado en el plazo correspondiente, de acuerdo a los servicios, condiciones, valores y plazos convenidos en las presentes BAE y EE.TT. (Formulario propuesta técnica-económica).
Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar Factura Electrónica en original a nombre de:

Nombre	: I. Municipalidad de Quillón
RUT	: 69.141.400-0
Giro	: Servicio Público
Dirección	: 18 de septiembre N°250, Quillón

En el 1er Estado de Pago, deberá acreditar con certificaciones de la dirección del trabajo que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **últimos dos años.**

Debiendo adjuntar en cada estado de pago:

- Factura señalando la glosa **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**, detallando el numero de la Orden de Compra.
- Adjuntar copia de la Orden de Compra del servicio ejecutado.
- Informe favorable del I.T.S.
- Certificado F30-1del periodo de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes con sus trabajadores
- Contratos de trabajadores, sus imposiciones y copia de sus liquidaciones de sueldo canceladas
- Otros antecedentes, solicitados por el I.T.S.

Si en el primer mes se genera el primer estado de pago, solo deberá acompañar la documentación que se disponga según la fecha de cancelación que disponen los organismos previsionales y laborales.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes"**.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura junto al informe favorable del I.T.S. y demás antecedentes requeridos para cursar el estado de pago.

25.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los Productos ofrecidos de acuerdo a lo detallado en Formulario N°3 Propuesta Técnica Económica, como plazos indicados en formulario N°6, de los Plazos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la siguiente tabla:

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Incumplimiento en el plazo de respuesta Se aplicará por cada día de atraso respecto al inicio comprometido en su oferta y/o acordada en la orden de compra que contiene los servicios que se entregan con atraso.	1 UTM por cada día
Moderada	Los trabajos se realizan si la señalización y/o Elementos de Protección Adecuados.	2 UTM por evento
Grave	Entrega de producto o servicio, que no corresponde a las características ofertada en la Propuesta (por cada elemento)	2 UTM por evento
	Instalación de productos defectuosos, usados o con deterioro	
	No da cumplimiento a lo estipulado en las BAE y el Formulario Propuesta Técnica - Económica	
	Interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.	

(*) Será responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, como también enmendar el servicio mal ejecutado, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles, lo que no lo exime de la aplicación de multas indicada en la tabla precedente.

Si el producto instalado es de menor calidad a lo señalado en cada orden de compra o si se presenta con defectos, el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para el cambio del producto, lo que no lo exime de la aplicación de multas.

De no entregar lo requerido en el plazo dispuesto para ello, la sanción pasará a ser grave

Sólo se aceptará un máximo de tres eventualidades de reposición de productos o enmendar trabajos realizados, ya sea por defecto, producto errado o trabajos mal ejecutados, en una cuarta eventualidad, se evaluará el término de contrato anticipado del convenio de suministro.

La formalidad para la aplicación de las multas señaladas en la tabla anterior, se notificará al proveedor a través del correo electrónico una vez recibido el Informe de la Inspección Técnica.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en la factura más próxima.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

25.1 Procedimiento multas:

1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para responder la situación.
3.- Informe extendido al alcalde, que contenga el análisis los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y su reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:
1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento que aprueba la ley de compra. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.
6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7.- Se facultará al mandante para disponer el Termino Anticipado de Contrato con cargo al Prestador el acumular cuatro multas leves, o dos moderadas o dos graves en un periodo de dos meses calendarios consecutivos.
8.- Se facultará al mandante para disponer el Termino Anticipado de Contrato con cargo al Prestador El mantener deudas previsionales por más de dos meses calendarios.
9.- Por las causales indicadas en el punto anterior, de las presentes bases.

10.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
El procedimiento de Termino Anticipado de Contrato se regirá en base al mismo procedimiento señalado en el numeral 25.1 de las presentes Bases.

27.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE				**RUT**
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular	e-mail			
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO ANEXO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	**RUT**
REGIÓN	**COMUNA**

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO ANEXO N°3

FICHAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES U ANTECEDENTES DE OFERTA TÉCNICA DE LA LUMINARIA SEÑALADA EN A1, A2, A3 Y A4

EL OFERENTE

_____

Participante de la Propuesta Pública: "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**". Mediante la presente, indica lo siguiente:

- Que considero la instalación de los siguientes productos con mi oferta:

A	Reposiciones/instalaciones con material incluido por el prestador de servicios	Marca	Modelo	Acompaña (Ficha, catalogo u otro)
A.1	luminaria led vial 100w			
A.2	luminaria led vial 60w			
A.3	pagoda led tipo venus			
A.4	proyector área led 200w ip 65			

Nota: Deberá acompañar los documentos que señale en archivo formato pdf, word u otro para verificar el cumplimiento de las exigencias señaladas en EE.TT.

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO ANEXO N°4

Listado de vehículos, maquinaria y equipos

EL OFERENTE

_____

Declara que utilizará el siguiente listado de vehículos, maquinaria y equipos disponible en el desarrollo del servicio "**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025**".

DETALLE	MARCA-MODELO	AÑO	CANTIDAD

Insertar cuantas filas sean necesarias

Indicar especificaciones técnicas de capacho de levante hidráulico

Me comprometo a realizar la prestación del servicio con los vehículos, maquinaria y equipos que declaro. Además y de los vehículos adjunto Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio y revisión Técnica y de gases vigente

_____

Firma del Oferente

FORMULARIO ANEXO N°5

Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años

EL OFERENTE

Declara que utilizará el siguiente listado de maquinaria disponible en el desarrollo del servicio **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO Y UBICACIÓN	MONTO $	MANDANTE	ORDEN DE COMPRA O CERTIFICADO N°	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA O CERTIFICADO
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

Incorporar las filas que sean necesarias (toda la información debe estar respaldada mediante los documentos señalados en el punto 12.2 letra c) de las Bases Administrativas Especiales)

Adjuntar las Ordenes de Compra del listado anterior para validar la experiencia

Firma del Oferente

FORMULARIO ANEXO N°6

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**

ELOFERENTE: _____-

_____

Participante de la propuesta pública **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025",** Mediante el presente indica que el plazo de entrega de los servicios, corresponde a:

Una vez acepta la orden de compra, me comprometo a iniciar los trabajos en :

Horas Hábiles	Días Hábiles

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO ANEXO N°7

Se adjunta archivo Excel
Propuesta Técnica – económica

NOMBRE DEL PROYECTO: **"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2025"**

Quillón

FORMULARIO ANEXO 7

LISTADO DE PRESTACIONES CONVENIO SUMINISTRO

	ITEM	UNIDAD	P.U. (NETO)	MODELO	MARCA
A	**Reposiciones/instalaciones con material incluido por el prestador de servicios**				
A.1	luminaria led vial 100w	N°			
A.2	luminaria led vial 60w	N°			
A.3	pagoda led tipo venus	N°			
A.4	proyector área led 200w ip 65	N°			
A.5	brazo acero galvanizado I-150 3m con cableado interior	N°			
A.6	Seguros Aereos	N°			
A.7	fotocelda eléctrica				
A.8	reloj control (timer digital)	N°			
A.9	Termomagnético (por fase)	N°			
A.10	Contactor	N°			
A.11	red aérea (aluminio pre ensamblado 2x16mm2)	ML			
A.12	red subterránea bajo tierra (superflex n°10 o similar en ducto) incluye excavaciones y rellenos	ML			
A.13	red subterránea bajo hormigón (superflex n°10 o similar en ducto) incluye demoliciones, excavaciones, rellenos y reposiciones	ML			
A.14	Instalación de prensa o conector dantado.	N°			
A.15	Instalación de Prensa Paralela para conductor de Cobre	N°			
A.16	Instalación de Prensa Paralela bi metal Aluminio Cobre	N°			
A.17	poste galvanizado 9m, con brazo gaviota, fundación y cableado	N°			
A.18	poste galvanizado cónico 9m.	N°			
A.19	poste madera 6 metros incluye retiro ferretería y accesorios	N°			
A.20	poste madera 8 metros incluye retiro ferretería y accesorios	N°			
A.21	poste hormigón armado	N°			

B	**Reposición/instalación sin material (material proporcionado por el mandante)**		
B.1	cambio cabezal lumínico	N°	
B.2	cambio de brazo acero galvanizado	N°	
B.3	cambio pre ensamblado	ML	
B.4	cambio fotocelda eléctrica	N°	
B.5	recambio de Contactor	N°	
B.6	Termomagnético	N°	

C	**Otras Intervenciones**		
C.1	roce aéreo preventivo/correctivo	N°	
C.2	decoración de navidad	N°	
C.3	Empalme eléctrico con Declaración SEC (TE 1 / TE 2 según corresponda)	N°	

SUMATORIA DE VALORIZACION NETO	$ -

Este valor (neto) debera ser subido como oferta en el portal

firma oferente

(NOMBRE OFERENTE)

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/ahh
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- DOM.
- Archivo